Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

C. de Politicas Sociales y Familia Centro Base VII Destino: LOPEZ NELLY CARMELA ORTIZ

LOPEZ NELLY CARMELA ORTIZ CALLE CORINDON, 25 3°-E 28041 Madrid (Madrid)

58-200177.9/19 07/003982/2019/CMI/1

NOTIFICACION DE RESOLUCION SOBRE EL GRADO DE DISCAPACIDAD

Le notificamos la Resolución de esta misma fecha sobre la determinación del grado de discapacidad, adjuntándole la misma, así como Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación a nombre de:

Da. ORTIZ NAIARA NICOLE OLMOS, con DNI nº 51125112E.

El Dictamen Técnico Facultativo tiene como finalidad el que Vd. conozca los datos que se han tenido en cuenta para calificar su grado de discapacidad.

Madrid, a fecha de firma EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GARRIDO MANZANERO Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2019.12.17 13:46:10 CET Huella dig.: fe374e24f4636593948db4fa61514829dc5f5389

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente edigo seguro de verificacin: 1202516346711902675253

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD



En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

RECONOCER a Da. ORTIZ NAIARA NICOLE OLMOS, con DNI nº 51125112E:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DEL 35%
BAREMO DE MOVILIDAD : NEGATIVO (0), NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO

Desde el 17 de junio de 2019.

Esta Resolución, que tiene carácter temporal por preverse mejoría, deberá ser revisada antes del 13 de diciembre de 2021. El interesado deberá solicitar la revisión con una antelación de 3 meses.

El interesado podrá instar revisión del grado por agravamiento o mejoría transcurrido un plazo mínimo de 2 años desde la fecha de esta resolución, salvo circunstancias contempladas en Art. 11.2 del R.D. 1971/1999 y el Art. 8 de la orden 710/2000.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de Octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11/10/2011) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PDF. Resolución Nº: 4228/2019, de 12 de septiembre LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA

Firmado digitalmente por SUSANA GUTIERREZ DUQUE Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2019.12.17 17:47:56 CET Huella dig.: 579fc6d9e76d831b12baff942f0ba713844c3d0c

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AVDA de Rafael Alberti Nº 37 28018 Madrid Teléfono 917777131 Fax 913803935



Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIÁS, IGUALDAD Y NATALIDAD

58-200175.9/19 07/003982/2019/CMI/1

En relación con la solicitud de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, presentada por **Dª. ORTIZ NAIARA NICOLE OLMOS**, con **DNI nº 51125112E**, al amparo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y considerando los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2019 tuvo entrada en el Centro Base nº 07 de Atención a Personas con Discapacidad la solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad formulada por **D**^a. **ORTIZ NAIARA NICOLE OLMOS**.

Segundo.- El Equipo de Valoración y Orientación nº 04, en función del reconocimento realizado y documentación aportada, en Junta celebrada el día 13 de diciembre de 2019 emitió el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo de fecha 13 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver la presente solicitud corresponde al titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad en virtud del artículo 13.a) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Igualdad y Natalidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 710/2000, de 8 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se establece el procedimiento de actuación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Segundo.- La calificación del grado de discapacidad se determina mediante la aplicación del baremo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, según se establece en el artículo 5 de dicho Real Decreto y en el artículo 4 de la Orden 710/2000, previa emisión por el Equipo de Valoración y Orientación correspondiente del preceptivo Dictamen Técnico Facultativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 710/2000.

Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

58-200174.9/19 07/003982/2019/CMI/1

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO

El equipo de valoración y orientación nº 04 del Centro Base nº 07 de la Comunidad de Madrid, en la Junta celebrada el día 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 emite el siguiente

DICTAMEN

 D^a . ORTIZ NAIARA NICOLE OLMOS, con DNI N^o 51125112E, nacida el 23 de octubre de 2003, en el momento del reconocimiento presenta:

1º TRASTORNO DEL DESARROLLO por AUTISMO

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los Baremos de Valoración de Grado de Discapacidad aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E de 26 de Enero de 2000) y Corrección de Errores del R.D. 1971/1999(B.O.E. de 13/03/2000), un

GRADO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD GLOBAL DEL 25%

Asimismo, examinadas las circunstancias que concurren y aplicados los Baremos Sociales, se establece una puntuación por

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS de 10 puntos

por lo que, en conjunto, se reconoce un

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DEL 35% BAREMO DE MOVILIDAD : NEGATIVO (0), NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO

(Validez hasta 13/diciembre/2021)

Madrid, a fecha de firma EL PRESIDENTE DEL E.V.O.

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GARRIDO MANZANERO Organización: COMUNIDAD DE MADRID Fecha: 2019.12.17 13:46:11 CET Huella dig.: 37a6a7ca6123b00ce9b3bd5331ff4f9cbd339f96 La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente cdigo seguro de verificacin: 0890286006670956847100